



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

ROBERTO J. SÁNCHEZ RAMOS
SECRETARIO

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
BIBLIOTECA

1 de febrero de 2006

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2006-01

A : PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y
ORGANISMOS ADSCRITOS A ESTA AGENCIA

ASUNTO : CREACIÓN DE LOS PUESTOS DE
SUBDIRECTORES (AS) PARA LA DIVISIÓN DE
DELITOS ECONÓMICOS, DIVISIÓN DE
INTEGRIDAD PÚBLICA Y LA OFICINA DE
ASUNTOS DEL CONTRALOR

I. BASE LEGAL

Esta Orden Administrativa se promulga conforme a los poderes del Secretario de Justicia recogidos en los Arts. 5 y 6, Sec. IV, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en la Ley Orgánica del Departamento de Justicia, Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, según enmendada; particularmente, en virtud de los Arts. 3, 4, 18, 34 y 46 de dicha ley, que reiteran las prerrogativas constitucionales del Secretario como autoridad máxima del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para promover el cumplimiento y ejecución de la ley en representación del Primer Ejecutivo.

Las referidas disposiciones estatuyen la potestad del Secretario(a) de Justicia de planificar, dirigir y

supervisar el funcionamiento del Departamento y establecer la organización y estructura interna que mejor respondan al cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone.

II. PROPÓSITO

La presente Orden Administrativa tiene el propósito de crear tres (3) puestos de subdirectores(as) para las Divisiones de Delitos Económicos e Integridad Pública y la Oficina de Asuntos del Contralor, respectivamente. El objetivo es que con esta jerarquía intermedia en cada una de estas dependencias del Departamento se logren reenfocar los esfuerzos y los recursos necesarios para proteger los intereses públicos que de manera prioritaria se han identificado y dispuesto bajo la jurisdicción de las mismas.

Al disponerse la intervención de un subdirector(a) que intervenga de manera más directa y concreta con las investigaciones y el procesamiento de casos que cada una de dichas divisiones tramita, resultará en una mayor eficiencia en los trabajos asignados. Además, ello proveerá flexibilidad al director de la cada división para asignar prioridades y dar seguimiento continuo. De esa manera, se maximizará la agilidad y calidad de los trabajos y se logrará una mejor coordinación de los recursos disponibles en cada división.

III. CREACIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO

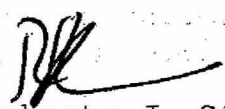
Se crean los puestos de Subdirector(a) de la División de Integridad Pública; Subdirector(a) de la División de Delitos Económicos; y Subdirector(a) de la Oficina de Asuntos del Contralor. El Subdirector(a) de la Oficina de Asuntos del Contralor será nombrado por el Secretario de Justicia, en consulta con el director de dicha oficina. Por su parte, los Subdirectores(as) de la División de Integridad Pública y de la División de Delitos Económicos serán nombrados por el Secretario de Justicia en consulta con el Fiscal General.

Entre sus funciones se encuentran colaborar con el director de su división para lograr mayor agilidad en la tramitación de las investigaciones; aumentar la efectividad en el procesamiento de casos; implementar un seguimiento más

directo, continuo y concreto del trabajo de los fiscales bajo su supervisión inmediata; y asistir al director en toda función o tarea que éste, el Secretario de Justicia y el Fiscal General, para el caso de las Divisiones de Integridad Pública y Delitos Económicos, determinen, con el propósito de promover los fines mencionados y asegurar la más alta competencia de la división especializada de que se trate.

IV. VIGENCIA

Esta Orden Administrativa tiene vigencia inmediata.


Roberto J. Sánchez Ramos
Secretario de Justicia